

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO 2015, DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Para brindar mayor servicio a los pagadores de impuestos y homologar los períodos de suspensión de actividades con los que rigen a las autoridades jurisdiccionales y administrativas se modifica el punto "**SEGUNDO.-**" del "**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS PERÍODOS DE VACACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DEL AÑO 2015 Y ENERO 2016.**", para quedar como sigue:

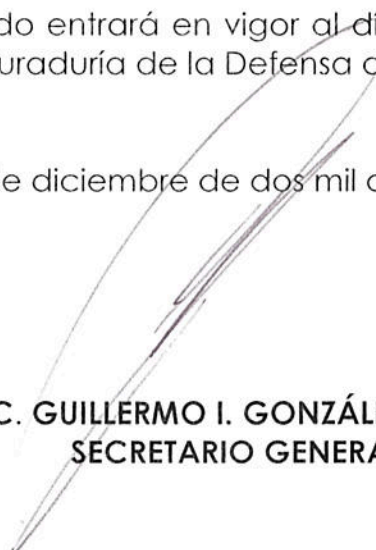
ACUERDO

ÚNICO.- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente suspenderá actividades con motivo del segundo período vacacional del año 2015, durante los días 17 al 31 de diciembre de 2015, reanudando labores el día 4 de enero de 2016, por lo que en dicho período no se computarán los plazos legales en los procedimientos tramitados ante las unidades administrativas adscritas a esta Procuraduría.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil quince.


LIC. GUILLERMO I. GONZÁLEZ ÁVILA
SECRETARIO GENERAL